



Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que contra dicho acuerdo, al ser un acto de trámite, no procede recurso administrativo”.

Dicha resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta dependencia administrativa del Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en la avda de Extremadura núm. 43 de Mérida.

Mérida, a 25 de junio de 2013. La Directora General de Trabajo, M.^a ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 17 de junio de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el procedimiento administrativo de extinción de contrato de arrendamiento en el expediente n.º C-19/2011. (2013082324)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación de la resolución por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por D.^a Isabel Ponce Díaz, en el procedimiento administrativo de extinción del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública sita en la c/ Ródano n.º 8, Bloque 1, 1.º C, de la localidad de Cáceres, expediente n.º C-19/2011, y considerando que la publicación del texto íntegro de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de la parte dispositiva de la citada resolución:

“RESUELVO:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D.^a Isabel Ponce Díaz contra la Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de fecha 9 de febrero de 2012, confirmando, en consecuencia, la Resolución recurrida.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, haciéndole constar que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día a aquel en que se produzca la notificación de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según se desprende de los artículos 10.1.a) y j) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda.



Primo de Rivera n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse la interesada para el conocimiento íntegro de la misma.

Cáceres, a 17 de junio de 2013. El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

• • •

ANUNCIO de 21 de junio de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho y obligación de reintegro en el expediente n.º 10RH00102007G00012T, relativo a ayudas a la rehabilitación de viviendas. (2013082328)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación del acuerdo de incoación del procedimiento de pérdida del derecho y devolución de ayudas de rehabilitación de viviendas correspondientes al expediente que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJPAC, se le concede el plazo de 15 días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 21 de junio de 2013. Jefe de Sección de Análisis y Control, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
BARRADO PÉREZ ISABEL	72241088C	10RH00102007G00012T

• • •

ANUNCIO de 21 de junio de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación para el seguimiento y control de los beneficiarios de ayudas en materia de rehabilitación en el expediente n.º 06RH00382008G00012B. (2013082329)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del requerimiento de documentación efectuado a el interesado (relacionado en el Anexo adjunto), por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda al objeto de comprobar la ocupación de la vivienda objeto de ayuda a la rehabilitación, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos